



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para
Adquisición de Materiales Academias.

Decreto Alcaldicio N° ___11.319___/

Monte Patria, 30 de Agosto de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario 239 del 16/08/2017 del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui y Formularios de Solicitud de Recursos de la Sra. Margarita Venegas Plaza, Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela El Palqui de El Palqui.



CONCÉDASE un Fondo a Rendir a la Señora MARGARITA VENEGAS PLAZA, R.U.T. 9.200.392-2, Encargada de Convivencia de la Escuela El Palqui de El Palqui, para cubrir gastos de adquisición de materiales para escenografía, implementos e insumos varios para ornamentación, géneros, accesorios y otros para números artísticos y pago confección vestuarios, para las Actividades Acto Cívico de Fiestas Patrias, Noche de la Chilenidad y Día de la Chilenidad de los alumnos, insertos en la Dimensión: Convivencia Escolar, Sub Dimensión: Participación y Vida Democrática, Acción: Generando Identidad y sentido de pertenencia con la Institución.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 680.000.- (Seiscientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNIQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardina Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

COE/WGZ/ECT/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.